



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N° 0143-R-2022

Piura 08 de febrero de 2022

VISTO

El Expediente N°0013-5201-21-6, remitido por el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1850-R-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, se resuelve: ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 465-2021-CCPJ/MG de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante la cual el representante de la Universidad Nacional de Piura, indica que el monto adeudado de S/194,331.91 soles (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y uno con 91/100 soles) , se va atender cuando se autorice por parte del Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación del presupuesto de la Fuente de Financiamiento RDR, mostrando su conformidad el representante de INVERSIONES JOMELA E.I.R.L. (...);

Que, con Oficio N°007-2022-OCEP-OCP-UNP de fecha 03 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Control Presupuestario, observa la Resolución Rectoral N° 1850-R-2021 en donde se aprueba el acta de conciliación, considerando que la partida no está sustentada por sentencia Judicial y otros, Clasificador: N°23.24.21, fuentes de financiamiento: Canon 18; para que pueda hacer las coordinaciones con las áreas correspondientes;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0040-2022-OPPTO-OCP de fecha 08 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la priorización presupuestal para atender el gasto por servicios de acondicionamiento e implementación de cobertura liviana en el pabellón antiguo de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena pragmática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PRIORIZACIÓN	: 000087-2022
Nota de Modificación	
Reasignación de Presupuesto)	: 000079-2022
SUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18. RECURSOS DETERMINADOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0013. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO	: 2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS
MONTO	: S/. 194, 331.91 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 91/100 Soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Oficio N°234-R-2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo respectivo con la finalidad de modificar la Resolución Rectoral N° 1850-R-2021, en lo que respecta a la partida y fuente de financiamiento;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°0143-R-2022
Piura, 08 de febrero de 2022

responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución N° 1850-R-2021 de fecha 22 de diciembre 2021, en lo que respecta a la Partida y Fuente de Financiamiento para atender el gasto por Servicios de Acondicionamiento e Implementación de Cobertura Liviana en el Pabellón Antiguo de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a lo indicado mediante Priorización Presupuestal N° 0040-2022-OPPTO-OCP.

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PRIORIZACIÓN	: 000087-2022
Nota de Modificación (Reasignación de Presupuesto)	: 000079-2022
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18. RECURSOS DETERMINADOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0013. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO	: 2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS
MONTO	: S/. 194, 331.91 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 91/100 Soles)

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍTRSE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR,DGA,UC,UT, OPP, URH(04), OCAJ, INT,ARCHIVO(2)
13 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL